

Tlalpan, Ciudad de México, 11 de mayo de 2022
Folio No. 172 / 05 / 2022

C. IGNACIO LUNA GARCIA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2204061343581 y SUAC-2204061343399**, de fecha 06 de abril de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Pino (Pinus radiata)	16	90	15	Coordenadas: UTM X 483971 / UTM Y 2123121 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia barda perimetral y bien inmueble. Se observan afectaciones no severas en barda perimetral de roca volcánica al momento de la visita, probablemente provocadas por el desarrollo del sistema secundario de raíces. Se localiza en área verde de predio, a una distancia aproximada de 1.5m de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
2	Pino (Pinus radiata)	20	70	12.5	Coordenadas: UTM X 483970 / UTM Y 2123151 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, copa desbalanceada y con proyección hacia patio de predio, así como ramas muertas e inclinación de tronco de 15°. Asimismo, se observa secreción de resina en tronco por presencia de insecto descortezador, por lo que deberá mantenerse bajo monitoreo. Se localiza en jardinería elevada de patio de predio a una distancia aproximada de 70cm d barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
3	Pino (Pinus radiata)	20	65	6	Coordenadas: UTM X 483997 / UTM Y 2123140 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas y tronco desarrollándose muy cercano a viga de metal de techado de patio de predio. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 60cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.3 Poda de coníferas maduras.

De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



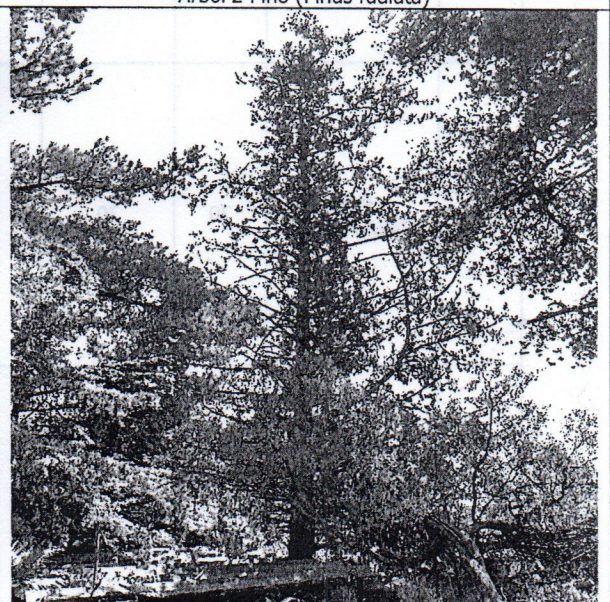
Árbol 1 Pino (Pinus radiata)



Árbol 2 Pino (Pinus radiata)



Árbol 2 Pino (Pinus radiata)



Árbol 3 Pino (Pinus radiata)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

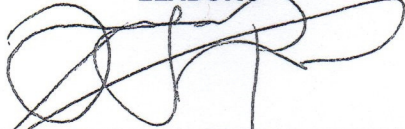
El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 3 (tres) Pino (Pinus radiata)** dentro de predio ubicado en [REDACTED], [REDACTED] México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2**.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC: LUGI690415
FOLIO: 0.00
ACTO DE FISCALIZACIÓN: 0.00

HORA FECHA MONTO
0115512 31052022 5503 059053 4254 \$336.00 \$336.00 0590

7723100195066Y6AEXAB

CONSECUTIVO: 115512

SRIA FINANZAS CONCENT EXT

CUENTA ACTIVA

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1220531

RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS (RAP)

Comisión: \$0.00

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO

IMPORTE

DERECHOS

336.00

TOTAL A PAGAR

\$336.00

Para: 01 MEXICO D.F. Las anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE ALIMENTOS O DE SERVICIO O DEPARTAMENTO AUTORIZADA O CON LA FOLIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO.

RECIBIMOS
CAJA RÁPIDA

CONDUCTO DE LA CÁMARA DE COMPEN
LOCAL PARA ABOÑO EN CUENTA
NEFICA - ART. 39 DE LA LEY
GENERAL DE TÍTULOS Y
OPERACIONES DE CRÉDITO
ZASACOPAN
MEXICO, D.F.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100195066Y6AEXAB



7723100195066Y6AEXAB000000033664

CONTRIBUYENTE

iruiz

Israel Ruiz Oliver

31/05/2022

11:03



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100195066Y6AEXAB

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO

IMPORTE

DERECHOS

336.00

TOTAL A PAGAR

\$336.00

ÁREA ORDENADORA EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

iruiz